3200

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2025

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUI
**Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2773 O 1 Fol:**
**ORIGEN:** Origen: GERENCIA OPERATIVA/ILLIDGE BENJUMEA LORENA
**DESTINO:** Destino: ANONIMO/ANONIMO
**ASUNTO:** Asunto: QUEJA – RESPUESTA RADICADO: RESPUESTA CORI
**Obs:** Fec.Radic:21/07/2025 04:44:19. Obs.:

Señor
ANONIMO

**Asunto:** Queja – **Respuesta Radicado:** Respuesta Cordis 2025ER2401.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: "Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad."

De conformidad a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de lo ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye con título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa", y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y en término relacionado con:

*"EN EL CONSERVATORIO JAVIER DE NICCOLO LOS DOCENTES CATALINA TORRES Y DAVID ROJAS ACTUAN CON FAVORITISMO RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS ADEMAS DE TAMBIEN SER SUMAMENTE ALTANEROS Y GROSEROS CON LOS DEMAS BENEFICIARIOS ESCUDANDOSE EN "SON CHISTES" INCLUSO CUANDO NO EXISTE LA CONFIANZA PARA HACER ESE TIPO DE BROMAS. AUNADO A ESTO, A PESAR DE HABER MANIFESTADO ESTA INFORMACION AL COORDINADOR MUSICAL SERGIO PACHON Y ESTE HACE CASO OMISO ESCUDANDOSE EN SU TRATO CON LOS DOCENTES YA MENCIONADOS, VALIDO ACLARAR QUE LA DOCENTE CATALINA TORRES ESTA EN EL PUESTO QUE ESTA POR NEPOTISMO, PUES SU ESPOSO MARCOS ES EL EX DIRECTOR DEL CONSERVATORIO, ASI QUE ELLA GOZA DE CIERTA INMUNIDAD DENTRO DE LA UNIDAD. ASI MISMO, EL DOCENTE DAVID ROJAS SUELE HACER USO DE LOS MATERIALES PLASTICOS DE LA UNIDAD SEGUN SU BENEFICIO Y LE NIEGA LOS MISMOS A LOS BENEFICIARIOS QUE NO GOZAN DE SU FAVOR. ESTA SITUACION INCOMODA PROFUNDAMENTE A MUCHOS BENEFICIARIOS, PERO, REITERO, LAS DIRECTIVAS HACEN TOTAL CASO OMISO E INCLUSO LOS DEFIENDEN NUEVAMENTE BASANDOSE UNICAMENTE EN EL TRATO INTERNO QUE TIENEN ENTRE DOCENTES Y NO TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS BENEFICIARIOS. ESTA SITUACION INCLUSO LLEGA EL PUNTO DE QUE ESTOS DOCENTES USAN ESPACIOS GRANDES DEL*

*CONSERVATORIO, AUNQUE ESTEN CON UN GRUPO REDUCIDO Y NO PERMITEN QUE SEAN MOVIDOS."*

Teniendo en cuenta su queja de carácter anónimo, nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes precisiones.

1. El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), a través de la Gerencia Operativa en coordinación con la UPI Conservatorio Javier de Nicoló, promueve una filosofía de trabajo basada en la comunicación y la construcción colectiva, manteniendo abiertos los espacios de diálogo con toda la comunidad, incluyendo beneficiarios y personal del equipo. Todos los casos y observaciones son atendidos de manera oportuna y sin vínculos de favoritismo.

2. Se mantiene una comunicación constante y directa con los talleristas y demás miembros del equipo, garantizando una atención adecuada a las solicitudes y situaciones que puedan surgir.

3. Los beneficiarios que han manifestado inconformidades han sido atendidos con respeto, recibiendo información clara sobre los procesos y decisiones, y se han realizado mediaciones cuando ha sido necesario para asegurar el correcto desarrollo de los procesos formativos.

4. En lo que corresponde al supuesto nepotismo, se resalta que dentro del Personal que actualmente presta los servicios en el instituto, no figura el nombre del Señor Marcos Galindo. Igualmente, El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), como entidad pública del orden distrital en Bogotá, se rige por las normas generales de la contratación estatal en Colombia. Esto significa que sus procesos de selección de contratistas están sujetos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), entre otras disposiciones.

5. Es de resaltar que en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) ningún miembro del equipo goza de inmunidad; todos están sujetos a llamados y acciones correctivas cuando corresponda, promoviendo un ambiente de respeto y profesionalismo; así mismo debe tener en cuenta que en la contratación pública colombiana, cuando un contratista incumple sus obligaciones, la entidad estatal tiene la facultad de implementar diversas acciones correctivas. Estas acciones buscan no solo subsanar el incumplimiento, sino también prevenir futuras faltas y proteger el interés público. En ese sentido lo/a invitamos a que en caso de conocer cualquier tipo de falta o incumplimiento sea reportado en la medida de lo posible con el material probatorio pertinente y de este modo poder iniciar las acciones administrativas que correspondan por medio del supervisor del contratista.

6. En cuanto al uso de materiales, siempre se trabaja con los recursos disponibles y se han implementado estrategias para suplir necesidades adicionales, garantizando la responsabilidad en el manejo de estos. De igual manera El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), al ser una entidad pública distrital en Bogotá, debe gestionar sus materiales y recursos bajo estrictos principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad. Su objetivo principal es garantizar la protección y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o en conflicto con la ley. El uso de sus materiales y recursos está directamente relacionado con la consecución de esta misión social.

7. La asignación de espacios se realiza según las necesidades técnicas y acústicas, priorizando el uso del auditorio para actividades vocales y ensayos que requieren condiciones específicas, y ajustando las actividades según la demanda. Es de tener en cuenta que el conservatorio Javier de Nicoló tiene un enfoque no solo es artístico, sino también de desarrollo humano y preventivo a través del arte. Por lo tanto, el uso de su espacio es multifacético y está diseñado para cumplir con esta misión integral.

8. En el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), se fomenta una comunicación efectiva y oportuna con la comunidad educativa. Los beneficiarios han sido atendidos y se les ha brindado la oportunidad de dialogar para aclarar cualquier situación, garantizando siempre el respeto y la profesionalidad del equipo mediante la realización continua de mesas de trabajo.

9. Teniendo en cuenta su queja de carácter anónimo, desde la Gerencia Operativa se socializará ante las Mesas Misionales de Unidad y de Contexto, como espacios propicios para la articulación, diseño, seguimiento y mejora continua de los programas y servicios que la entidad ofrece a la niñez y juventud vulnerable de Bogotá, las inquietudes planteas en la comunicación, haciendo especial énfasis en el respeto hacia nuestros beneficiarios, siendo

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

**LORENA CECILIA ILIDGE BENJUMEA**
Gerente Operativa
Subdirección Técnica Poblacional
**e-mail:** lorenac.illidge@idipron.gov.co

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Angel Andres Rojas – Abogado Gerencia Operativa | | 11/07/2025 |
| Reviso | Harold Balaguera – Contratista Sub dirección técnica poblacional | | 21/07/2025 |
| Aprobó | Olga Mireya Quinche- Subdirectora Técnica Poblacional | | 21/07/2025 |
| Aprobo: | Lorena Illidge Benjumea – Gerente Operativas | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma. | | | |